



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3670**

Sancionada el 08/09/1961. Promulgada el 26/09/1961.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.471, del 06/10/1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Créanse sendos Puestos Sanitarios en las localidades de Talapamapa, Ampascachi y Osma del departamento de La Viña.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se incluirá en el Presupuesto para el Ejercicio 1961/62.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN – Roberto Díaz – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO:

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Salta, 26 de setiembre de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Belisario Santiago Castro.